

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2020-0411

ACCIONANTE: NINZA ESTRID CASTILLO CORREDOR

ACCIONADO: FAMISANAR EPS

De lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 31 de agosto avante, córrasele traslado a la incidentante, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación y sus anexos.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)